

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía.
Demandante: Sistemcobro S.A.S. (Systemgroup).
Demandado: Alexander José Díaz Santos.
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00402** 00.
Decisión: Rechaza por competencia.

Recibida por reparto la presente demanda el 10 de julio de la presente anualidad, considera el Despacho rechazarla y remitirla a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.**, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que se advierte que la demanda iba dirigida los aludidos jueces y tanto el domicilio del demandado (Art. 28 #1), como el lugar del cumplimiento de la obligación (Art. 28 #3) es la ciudad de Bogotá.

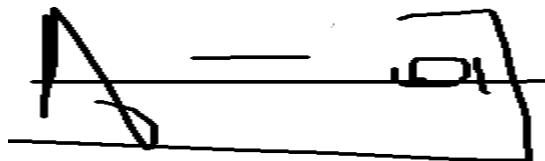
En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, instaurada por **SISTEMCOBRO S.A.S. (SYSTEMGROUP)**, en contra del Señor **ALEXANDER JOSÉ DÍAZ SANTOS**, por falta de competencia en razón del factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda, a través de la oficina de apoyo judicial, a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.** para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ